

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1993/43
27 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
45° período de sesiones
Tema 14 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS

Carta de fecha 24 de agosto de 1993 dirigida al Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su 45° período de sesiones por el Representante del Perú ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra

Le escribo para señalar a su atención que el pasado jueves 19 de agosto de 1993, un grupo de 200 terroristas de Sendero Luminoso asesinaron a 61 miembros del pueblo indígena ashaninka, entre hombres, mujeres y niños, en el valle de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín; además, se ha dado por desaparecido a un número no precisado de miembros de ese pueblo indígena.

Los terroristas usaron machetes, lanzas y cuchillos para asesinar a los 61 ashaninkas después de torturarlos y mutilarlos. La crueldad de ese grupo queda aún más demostrada por el hecho de que cortaron las orejas a 14 niños de 6 a 12 años de edad que estaban recibiendo tratamiento médico y alimenticio en un hospital de Satipo. Sendero Luminoso sigue teniendo en su poder a un número indeterminado de ashaninkas a los que hacen trabajar como esclavos en condiciones inhumanas bajo amenaza de muerte.

Los terroristas han violado una vez más los derechos humanos de la población peruana y en este caso particular están intentando perpetrar un genocidio contra la población indígena ashaninka.

GE.93-85251 (S)

En el Perú, diversos sectores gubernamentales, así como órganos privados y públicos, la Iglesia e importantes personalidades como el ex Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador Javier Pérez de Cuéllar, han condenado estas acciones de los terroristas, que han sumido a los parientes de las víctimas en la tristeza y la depresión.

El Gobierno del Perú, teniendo en cuenta la gravedad de las acciones mencionadas anteriormente, solicita la intervención de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para que, por conducto de su Presidente, formule una declaración relacionada con estos hechos terribles.

(Firmado): José Urrutia
Embajador